



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 90605

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero dos mil diecisiete (2017).

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, se avoca por competencia la solicitud de tutela formulada por JHOANNA NÚÑEZ LOZANO en procura del amparo de sus derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y la Fiscalía 262 Seccional de la misma ciudad.

Por cuanto les puede asistir interés en el presente trámite, se dispone VINCULAR, a través de la referida Corporación judicial, al despacho de primera instancia y a las partes e intervinientes reconocidos en el proceso penal seguido contra la accionante.

Al tenor de la preceptiva contenida en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, NOTIFÍQUESE a la parte accionante y a los sujetos pasivos aludidos, para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda. SOLICÍTESELES copia de las decisiones cuestionadas por la demandante con la correspondiente constancia de ejecutoria.

))

))

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

CÚMPLASE.

~~**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**
Magistrado~~

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria

WSPR

21 FEB 2017
5:10

(1)

(1)